UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO.
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

PLAN ESTRATÉGICO PARA LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS FISCALES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL DEL ESTADO TACHIRA.

Autor: García Alcedo Mariana.
C.I.: V.11.500.651

SAN CRISTÓBAL, MARZO DE 2009.

CAPITULO I

PROBLEMA

Planteamiento del Problema

La descentralización es un proceso que brinda mayor flexibilidad y agilidad en la gestión pública, al acercar y facilitar las relaciones entre la administración y la sociedad, tal como está promulgada en la Constitución Bolivariana de Venezuela (1999), en su artículo 184, que le otorga al municipio, el enfoque integral de la descentralización, permitiéndole solucionar los problemas de distribución y ejecución de sus proyectos y programas con la disponibilidad de recursos financieros.

Aunado a esto, el proceso de descentralización que si bien en Venezuela se ha orientado hacia los Estados, el Municipio como unidad político primaria y núcleo de la democracia, ha tenido que producir ajustes y modificaciones estructurales dirigidos a una mayor presencia en los diversos campos de la realidad social, tratando de reforzarse en los ámbitos organizativos públicos más cercanos al ciudadano, a través de la retorna de las competencias que le corresponden constitucionalmente y están en manos del Poder Nacional. No podemos hablar de descentralización si no es considerada la participación activa del municipio.

El proceso ha comenzado con altos niveles de dependencia fiscal, ya que la responsabilidad de producir los bienes y servicios públicos previstos en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal son superiores a los recursos financieros, organizativos y políticos con los que cuentan las Alcaldías para ofrecerlos en la calidad y cantidad exigidas por los vecinos.

Las finanzas municipales no sólo tienen que ver con la agilización de los procesos de descentralización, también debemos señalar que existe una relación

directa entre el desarrollo económico local y el fortalecimiento de las finanzas locales. Mientras más riqueza se produce localmente, mayor es el potencial para recaudar impuestos y mayores son las demandas que hace la comunidad para inversiones públicas en infraestructura urbana, al mismo tiempo, mientras mejor sea la calidad de la inversión pública, mayores serán los efectos del desarrollo económico local, ya que la inversión pública irá a mejorar las comunicaciones, la infraestructura del transporte urbano, los servicios de salud y educación, el ordenamiento urbano de la ciudad.

Por todo lo planteado anteriormente, los municipios se encuentran frente al reto de aumentar sus fuentes de financiamiento, muy específicamente a partir de los ingresos propios originados por la potestad tributaria que le ha otorgado la Constitución Nacional.

La potestad tributaria municipal se manifiesta en la facultad que tienen los Municipios de crear y recaudar seis impuestos, además de las tasas por la prestación de ciertos servicios públicos locales en régimen de gestión directa. La posibilidad de ampliar esta potestad impositiva municipal en Venezuela está condicionada a la aprobación de leyes nacionales que contemplen la creación de nuevos impuestos locales o la participación de los fiscos municipales en los impuestos de carácter nacional e incluso estadal.

Es importante señalar que a pesar de tener atribuciones establecidas constitucionales los municipios ofrecen una escasa participación de sus ingresos en relación a los ingresos públicos totales, así como una fuerte dependencia de transferencias condicionadas. Asimismo, se observa un escaso avance en la descentralización fiscal, pese al incremento considerable de los recursos municipales. Los municipios tienen un rol muy pasivo respecto al principal impuesto local (impuesto territorial). Por otro lado, la imposibilidad de endeudamiento municipal debilita la gestión financiera y restringe la posibilidad de asumir proyectos de mayor impacto local.

Así mismo existe una significativa superposición de funciones y presupuestos para bienes y servicios públicos locales, lo cual complica la gestión, genera conflictos y produce descoordinación, reflejándose en una ineficiente asignación de recursos. De manera similar a lo que sucede con las regiones, en los municipios no se han desarrollado suficientes mecanismos de planificación en materia de ingresos que fortalezcan la gestión municipal, generando una gestión poco transparente y con una escasa correspondencia entre beneficios y financiamiento de los costos.

Y esto se observa a diario, los medios de comunicación informan a sus comunidades de las carencias de presupuesto, que muestran una grave crisis en torno a las provisiones de recursos para operar y cumplir con los compromisos contraídos. Esta situación es constantemente reseñada en el ámbito de los órganos informativos tanto nacional como regional. Nota realizada por León (2004) en un diario local señala en uno de sus párrafos lo siguiente: "Un análisis realizado por la Contraloría de la República muestra que más del 50% de los municipios en Venezuela dependen casi del situado constitucional" (cuerpo de opinión del Diario los Andes).

En la Alcaldía del Municipio San Cristóbal, como las del resto del país, a pesar de ser los administradores (alcaldes) y legisladores (concejales) de las políticas de cada una de sus comunidades y a pesar de sus funciones, han venido registrando una serie de dificultades cuyo mayor peso es el de carácter económico, ello muestra la poca capacidad y efectividad que tiene una buena parte de los municipios venezolanos para generar sus propios recursos económicos, aparte de los asignados por la vía del situado.

Según Bembunan (1998) la debilidad financiera que presenta esta Alcaldía como el resto del país, se debe a dos grandes causas las cuales contribuyen a que esta situación se haya convertido crónica. La primera tiene que ver con la poca capacidad de algunas economías locales para generar ingresos por la vía de impuestos; y la segunda tiene relación con las deficiencias propias en la administración tributaria.

En la segunda parte se pueden considerar tres causas principales de la debilidad fiscal de la administración legislativa y municipal, las cuales son imputables a las deficiencias de las normativas tributarias: una causa es la relacionada con la desactualización de las ordenanzas tributarias, por cuanto muchas veces este sistema normativo fiscal no se corresponde con la capacidad económica de los contribuyentes; la otra causa es la carencia de objetivos prácticos para determinar los elementos constitutivos de los impuestos, como son la materia gravable, el hecho y la base imponible de las sanciones, las tarifas y la cuantía de la exacción fiscal..

Por último, queda ampliamente demostrada la no existencia de una planificación y organización, no sólo en el funcionamiento de sus necesidades, sino en su parte operacional de procedimientos y procesos administrativos que no les permite cumplir las expectativas, compromisos y el ordenamiento legal vigente (compromisos laborales e inversiones).

De todo esto se determina cómo dentro de la gestión municipal, los procesos de planificación son inoperantes o no existen, lo anterior no permite definir prioridades de recursos, obras y servicios, con organismos tanto públicos como privados, cubrir el déficit al no lograr llegar el situado y la aplicación de los impuestos y las tasas.

Además la alcaldía no cuenta con un plan estratégico para incentivar al contribuyente a cancelar sus obligaciones, ni un sistema de información integrado entre los recursos presupuestados con la realidad financiera, la cual permita responder en forma expedita a las necesidades que demanda la ciudadanía, para vincular lo planificado por problemas, con el presupuesto por objetivos y lo recaudado con el control administrativo municipal. Estos hechos muestran la ineficiencia en lo planificado, organizado y los sistemas de información que impiden, tanto al alcalde tomar decisiones, como al ciudadano participar efectivamente en el desarrollo del municipio.

De continuar esta situación se obstaculizaría la posibilidad de relacionar la asignación de recursos locales a las demandas de la ciudadanía, priorizando los

esfuerzos por la obtención de esta multiplicada oferta pública generando poca eficiencia para crear, desarrollar y aprovechar recursos propios en pro de la comunidad.

Basada la autora en la investigación realizada al área financiera y planificación de la Alcaldía del Municipio San Cristóbal, presenta la propuesta de diseñar un plan estratégico de recaudación de impuestos fiscales para la procura de recursos y concientización ciudadana. Esta propuesta estará sustentada en las bases teóricas de la planificación, administración, la política, el derecho, el autofinanciamiento y el fortalecimiento de los sistemas de información, que le permitan al municipio operar acciones para la consecución de recursos económicos orientados a la reestructuración de los procesos de recaudación, disponibilidad presupuestaria, asignación de recursos, obras y necesidades, que le permitirán tener un conocimiento pleno de sus objetivos, metas y potencialidades y posteriormente, analizar y evaluar las fuentes de ingresos y recursos financieros con que cuenta su administración.

Formulación

¿Qué efectos produce en la Alcaldía del Municipio San Cristóbal la carencia de un plan estratégico para la recaudación de ingresos que inciden negativamente en el logro de una gestión transparente, eficiente, eficaz y oportuna?

Sistematización

Al visualizar la situación antes planteada se complementa las siguientes interrogantes:

1) ¿Que mecanismos de planificación tiene implementada la Alcaldía del Municipio San Cristóbal para recaudar sus ingresos?

2) ¿Existe una estrategia viable para enfrentar la situación financiera ante cualquier cambio político que lesione su capacidad tributaria?

3) ¿Cuales podrían ser los factores que impiden directamente la aplicación de ordenanzas y medidas tributarias en la recaudación de los ingresos municipales?

4) ¿Atenderá a un plan estratégico las características de los gobiernos municipales y de sus administraciones para la obtención de recursos financieros basados en sus facultades y competencias?

Estas interrogantes formuladas serán respondidas en la medida que se analicen los objetivos, con criterios razonados y porcentuales, y en la ejecución de los objetivos específicos que se concretaron, los mecanismos del presente plan en torno al ideal obtuvieron mayor nivel de aceptación entre funcionarios y autoridades como los contribuyentes.

Los resultados en síntesis serán el camino que enrumbarán el plan estratégico, que haciendo uso de los lineamientos generales de la planificación, surgirá como alternativas de solución al fortalecimiento financiero, en la procura de recursos económicos, para mejorar la actitud del contribuyente, dentro de todas las perceptivas de cambio vislumbradas con el acontecer de las reformas legales y los cambios políticos planteados actualmente en el país.

Objetivo general

Diseñar un plan estratégico para la recaudación de ingresos fiscales de la Alcaldía del Municipio San Cristóbal, orientados hacia el mejoramiento de la actitud del contribuyente como instrumento dentro de la participación ciudadana.

Objetivos Específicos

1. Diagnosticar con la opinión del personal que labora en la Alcaldía (funcionarios y autoridades), así como a los contribuyentes la misión, actitud, objetivos y las estrategias que se utilizan en el proceso de planificación para la recaudación de ingresos fiscales.

2. Analizar la incidencia de los efectos jurídicos, administrativos, económicos y sociales en el proceso de recaudación, para identificar las amenazas, oportunidades, debilidades y fortalezas de la gestión publica de la Alcaldía.

3. Determinar la factibilidad que hay para aplicar el plan de recaudación de ingresos de la Alcaldía, para mejorar la actitud del contribuyente como instrumento dentro de la participación ciudadana.

4. Delimitar los elementos constitutivos del plan estratégico para la recaudación de ingresos fiscales de la Alcaldía del Municipio San Cristóbal.

Justificación de la Investigación

La investigación se justifica porque permite obtener una visión más real de la utilización de los ingresos de las finanzas municipales de la Alcaldía del Municipio San Cristóbal, la cual dispondrá de una propuesta que contiene datos sobre ingresos y egresos, fuentes de financiación pública y privada, otra alternativa de ingresos municipales, manejo de presupuestos eficientes, la actualización de sus ordenanzas y desarrollo de mecanismos para mejorar el recaudo de sus recursos propios.

La comunidad san cristobalense y las autoridades competentes, tendrán en la aplicación de la propuesta, la garantía: de la operacionalidad del presupuesto y la rendición de sus cuentas, partidas que sean más viables a las autoridades competentes y además puedan justificar su creación.

Se convertirá en una excelente alternativa para fomentar el ahorro interno de la Alcaldía y la consolidación como la mejor opción de su comunidad cuando vea satisfecha sus necesidades fundamentales ya que esta fuente de ingresos le permite acceder a los recursos necesarios para cumplir con la debida prestación de los servicios de acuerdo a los requerimientos establecidos.

Permite perfeccionar el mecanismo de recaudación ya que actualmente a pesar de estar automatizados, se cuenta con una plataforma desactualizada lo que hace que sea engorroso al tratar de actualizarla con el fin de agilizar los procesos y posteriores planteamientos, que se puedan formular para el desarrollo de programas y proyectos tendientes a incrementar la recaudación de ingresos que inciden mejorablemente en pro de la colectividad San Cristobalense.

Además en la actualidad este municipio espera fortalecer el proceso de descentralización como consecuencia de los cambios significativos del proceso mismo como de la actual Constitución con la participación ciudadana en la identificación de las necesidades básicas, prioridades y el control participativo de los planes y planificaciones a desarrollar como servicio municipal de desconcentración administrativa y de servicios por parte del Ejecutivo Nacional y Estatal, la cual exige a los municipios una gerencia y una administración competitiva con sus necesidades.

Como justificación adicional, personal, es la de realizar el trabajo correspondiente del proyecto como herramienta al trabajo de grado para cumplir con los requisitos señalados por la universidad.

Alcance

La presente investigación se plantea en cuanto a objetivos, el diseñar un plan estratégico para la recaudación de ingresos fiscales, con el propósito de presentarlo a la Alcaldía del Municipio San Cristóbal. En ningún caso se trata de desarrollar o implementar dicha propuesta, ello corresponde a las autoridades locales. Igualmente se cumplieron las fases de diagnóstico, determinación de la factibilidad y de los componentes para el diseño del plan. El resultado solo tiene aplicabilidad en el ámbito del área financiera – tributaria de esa alcaldía. No obstante que una vez comprobada su validación se pueda adaptar a otras alcaldías con características similares a esta alcaldía.

El alcance en cuanto a población toca a las autoridades, funcionarios de hacienda, contabilidad, así como los contribuyentes, buscar vías alternas de consecución de recursos económicos que contribuirán en el futuro a fortalecer la gestión administrativa de la alcaldía y mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio.

El ámbito espacial donde se desarrolló la investigación es en el área de planificación financiera Municipal, donde se describirán, analizarán y se establecerán las relaciones entre las variables que se mencionen. Otras dependencias de la Alcaldía no serán incluidas en este estudio ya que no se relacionan con el tema objeto de estudio.

En cuanto a los resultados y sus proyecciones, existe la expectativa que ésta investigación descriptiva y de campo permitirá comprobar los objetivos específicos planteados anteriormente, definidos a través de las conclusiones y recomendaciones direccionadas a la propia institución. En ningún momento se piensa elaborar propuestas, en virtud de no contar con un diagnóstico de necesidades; pero se deja el planteamiento de hacer otras investigaciones, bien sean explicativas, proyectivas y hasta pre-experimentales.

Limitaciones

La autora considera que la mayor limitación estará centrada en no poder explicar la casualidad del fenómeno investigado.

Igualmente los resultados y verificaciones de los resultados son aplicados a dos sectores únicamente, ya que se perfila muy difícil extrapolar a otras alcaldías.

No se descartaron limitantes de tiempo o de orden metodológico a la hora de aplicar el instrumento, ya que la muestra la integrarán personas con muchas ocupaciones dada las importantes posiciones que ocupan como los directores de las dependencias de planificación y presupuesto, el alcalde y concejales. Finalmente se destaca que el área de la investigación es netamente la administración como proceso de la gestión pública Municipal.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

El presente capítulo hace referencia a los antecedentes documentales, investigaciones previas, Bases Teóricas, Bases Legales, glosario y operacionalidad de variables

Antecedentes de la Investigación

Documentales.

La Contraloría General de la República (2001; 03) en el informe anual presentó a través de las diversas actividades de control desarrolladas, que los gobiernos estadales y municipales continúan caracterizándose por el crecimiento desproporcionado de sus estructuras burocráticas, desorden administrativo, clientelismo y deficiente capacidad gerencial en el manejo de los recursos, situación que ha traído como consecuencia un acentuado deterioro en la prestación de los servicios públicos.

Valenzuela (2002; 85) hace un Proyecto Regional sobre Descentralización Fiscal y corresponde a la línea de estudios de profundización en temas claves sobre los cuales se está consolidando el futuro de la descentralización fiscal. El documento busca llamar la atención de lo indispensable que es desarrollar las restantes funciones otorgadas por la ley de GORE a los Gobiernos Regionales, puesto que ellas representan herramientas estratégicas para alcanzar un desarrollo armónico de la región en su conjunto.

Sánchez (1999) escribió un libro sobre los **Municipios Mexicanos** que sirve como un instrumento legal que defina en términos actuales, efectivos y operativos, el sentido y alcances de la autonomía y la libertad municipal. Lograr la efectiva transición de un municipio administrador de servicios públicos a un verdadero orden de gobierno, establecer las potencialidades del desarrollo hacendario municipal y normar la responsabilidad que implica el ampliar facultades y competencias.

Kelly (1997) en su libro de investigación **Gerencia Municipal**, indica que "los municipios" como persona jurídica, y cuya representación compete al Consejo Municipal**,** como personero de los municipios, le otorga una facultad única a su autonomía y administración como figura de amparo, proveniente del ya citado poder central.

Estas investigaciones proporcionaron herramientas a esta investigación sobre todo en referencia teórica.

Investigaciones Previas:

Sánchez, (2000) trabajo de investigación denominado: **Diseño un plan estratégico educativo para el control y selección de la información suministrados por entes gubernamentales del Estado Mérida**, Universidad de los Andes, el propósito es la elaboración de una base de datos sobre los gastos en ingresos suministrados a los entes gubernamentales, y los aportes de estos a la comunidad, de esta investigación se tomó referencia para la definición de término.

Torres (1999) realizó una investigación titulada **la Planificación Estratégica en los Municipios**, trabajo de ascenso para la Universidad de Carabobo, el objeto era presentar una propuesta metodológica e instrumental que pudiera contribuir a mostrar alternativas factibles como respuesta a los problemas funcionales y operativos de la administración municipal, esta investigación fue de naturaleza documental. El estudio proporcionó elementos teóricos a esta investigación, sobre todo en lo referente al marco teórico y la metodología

Estrada (2000) realizó un trabajo de grado para la Universidad Bicentenaria de Aragua, **Estudio Comparado de los Gobiernos Locales en Venezuela,** el objetivo de esta propuesta era mostrar el proceso de descentralización basado en la atribución y distribución de facultades y competencias al orden de gobiernos municipales para que puedan asumir su cumplimiento. Basado en un marco legal que clasificó las competencias de los municipios entre las que ejercen por mandato constitucional, y aquellas por gestión propia o por cesión del país o el estado, esta investigación fue de tipo documental y de la misma se tomó parte del enfoque para el análisis teórico y metodológico que sirvió de base para este estudio.

Pérez (2000) realizó un trabajo de grado para la Universidad Bicentenaria de Aragua, **Plan estratégico sobre la operatividad financiera del Municipio Jáuregui.** La finalidad era mostrar la capacidad de gestión financiera que tenía este municipio. Se trató de una investigación tipo descriptiva, modalidad proyecto factible,. La muestra fue de 4 directores, 6 concejales, el contralor, 10 empleados relacionados a la investigación y 20 contribuyentes. De esta investigación se tomó parte del enfoque para el análisis teórico y metodológico que sirvió de base para este estudio.

Bases Teóricas.

Ingresos Municipales

En torno a la importancia del municipio, es claro que más que un asunto de recursos, de lo que se trata es de lograr una verdadera y efectiva suma de competencias para resolver y enfrentar con éxito las responsabilidades que corresponden al gobierno municipal. Del mismo modo, es evidente que se requiere una especie de reordenamiento, una redistribución geográfica y múltiples reformas y medidas correctivas.

Asimismo, es casi ocioso repasar cuáles son los posibles ingresos municipales, pues sabido es que los hay de carácter tributario y de diverso origen. Hay transferencias del gobierno central o Estado, donaciones y aportes directos, créditos (que de una u otra manera habrán de ser pagados), participación calificada en recursos nacionales de origen tributario y propiamente tributos municipales (sean impuestos, tasas o contribuciones tributarias especiales). También podría haberlos de tipo financiero y por venta de bienes y servicios. La lista podría verse ampliada o disminuida según el concepto que se tenga.

Es necesario indicar que los municipios venezolanos en su parte operativa y funcional, tienen definida en el Articulo 179 de la Constitución Bolivariana de Venezuela (1999) la competencia en la definición de los ingresos y en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal en sus Artículos 140, 141,142 define dos reglones clasificados de la siguiente manera: Los ingresos ordinarios (Son percibidos en forma regular y comprenden los procedentes de la administración de su patrimonio, incluido el producto de sus ejidos y bienes, las tasas por el uso de sus bienes o servicios; las tasas administrativas por licencia o autorizaciones; los impuestos sobre actividades económicas de industria y comercio, servicios o de índole similar, sobre inmuebles urbanos, vehículos, espectáculos públicos, juegos y apuestas licitas, propaganda y publicidad, las contribuciones especiales por mejoras de plusvalías de las propiedad generada por cambio de usaros , impuestos territorial rural o sobre predios rurales y otras transferencias o subvenciones nacionales o nacionales, los derivados del situado constitucional las multas y sanciones, los dividendos o interés por suscripción de capital, los provenientes del Fondo de Compensaciones Interterritorial.) y bajo la categoría de otros ingresos ordinarios (multas, recargo, e interés de mora, cobranzas de deudas morosas entre otros que proporcione ingresos al municipio en forma regular.).

Los ingresos extraordinarios (son los que se perciben en forma eventual y están constituidos por la venta de los bienes de la propiedad del Municipio, las contribuciones especiales previstas en la Ley, los aportes especiales provenientes de

organismos gubernamentales nacionales o estatales) y bajo la categoría de otros ingresos extraordinarios aquel que proporcione beneficios de manera eventual.

Micheli(1998; 94) Define con precisión el tema al indicar que debemos entender que correctamente la potestad normativa en materia tributaria significa: "crear tributos propios y no únicamente limitarse a aplicar los creados con base en ley." Ello sin perjuicio de que "En todo caso — deberán estar coordinadas con la legislación tributaria estatal, las disposiciones locales. Este elemento es fundamental para el desarrollo de cualquier propuesta. Asimismo, aunque suene muy obvio, hay que entender que los tributos locales están "limitados por la Constitución.

LOS RECURSOS MUNICIPALES

La capacidad de generación de los recursos municipales es un elemento prioritario en este esquema, que sin embargo no debe limitarse a la eficiencia en la recaudación de los ingresos propios municipales; hay otros elementos que constituyen recursos municipales y deben ser tomados en cuenta en su valor de mercado y de estructura financiera: el patrimonio municipal, la riqueza territorial, el trabajo voluntario de la comunidad, el aprovechamiento de los usos y costumbres, mediante los cuales algunos municipios resuelven sus problemas; el uso de los recursos naturales como materiales para la realización de obra pública, son algunos ejemplos. Estimular no sólo la eficiencia o el esfuerzo recaudatorio del municipio, sino su capacidad para crear, desarrollar y aprovechar recursos propios adicionales.

LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL

El desarrollo institucional, la modernización de los sistemas administrativos, la estructura del gasto, la transparencia, la calificación crediticia, los órganos de participación ciudadana en la administración, el certificado de calidad y cobertura de los servicios públicos municipales; el aprovechamiento pleno de las facultades tributarias, etc. son indicadores de un gobierno municipal, que reflejan la capacidad

institucional y de gobierno, para acceder o no, a más recursos, facultades y competencias.

LA PRODUCTIVIDAD FISCAL MUNICIPAL

La “productividad fiscal” del municipio, se refiere al monto de recaudación de impuestos federales proveniente del municipio. Los municipios deben participar adicionalmente de esta recaudación, en la medida en que la actividad productiva genere gastos a la administración municipal. son gastos que los gobiernos municipales se ven obligados a ejercer en conceptos no sujetos a una valoración específica; que son demandas originadas por la vocación productiva propia del municipio y que generan un beneficio fiscal importante a la federación. Sin embargo, el ayuntamiento no recibe recursos adicionales de la federación para cubrir el gasto.

Es el caso, por ejemplo, de los municipios de vocación turística, cuya inversión en desarrollo y mantenimiento de la infraestructura urbana, de servicios públicos, de atención al turismo, etc., a un nivel competitivo en el mercado, acapara buena parte de los recursos municipales y no recibe participación federal al respecto. Es pues necesario que una categorización de gobiernos municipales tome en cuenta la “productividad fiscal federal” de los municipios para la reasignación de potestades, de recursos y la re-definición de competencias. Desde luego, aplica el mismo argumento para los municipios que son depositarios de bienes nacionales culturales, históricos, ecológicos, etc.

LA POTESTAD TRIBUTARIA

tiene una raíz en las bases constitucionales y legales, cuestión que le diferencia también del concepto de competencia tributaria, por cuanto esta última tiene sus fuentes en la ley y en ciertos aspectos la ley puede dejar al poder reglamentario una fijación de los aspectos de competencia tributaria; los principios básicos de

competencia deben estar en la ley pero puede haber una regulación reglamentaria de la competencia tributaria y eso lo ha establecido y lo ha reconocido la jurisprudencia venezolana en forma reiterada.

Esta facultad correspondiente a la creación del tributo, la cual se diferencia de la competencia tributaria en cuanto ésta es la facultad de derecho que tiene el sujeto activo de ejecutar los mandatos legales y compeler al contribuyente a pagar y realizar todos los actos instrumentales tendientes al cobro.

En el artículo 180 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, define la potestad tributaria correspondiente a los Municipios, es distinta y autónoma de las potestades reguladoras que esta Constitución y las leyes atribuyan al Poder Nacional o Estadal sobre determinadas materias o actividad.

La formulación constitucional que confiere a los entes territoriales municipales, como mecanismo o sistema de recaudación de ingresos, que impulsara el desarrollo y la consolidación de los municipios esta en la planificación que los gobiernos municipales planten, ya que la gerencia no se reduce al tecnicismo ni a una inteligente gestión para determinar o diagnosticar las necesidades de su comunidad, sino se acompaña con unas buenas finanzas que nivelen los ingresos y gastos.

Sabino (1999; 24) define que en la practica una buena planificación bien utilizada genera las ganancias obtenidas a los ahorros acumulados o las inversiones externas, para incrementar sus inversiones futuras que una empresa, ente, instituto o unidad necesita realizar". Lo que indica que para gestionarse con sus propios recursos y no depender tanto de los asignados implica que tiene que ver por un lado de una buena planificación y la capacidad de actuar, acompañado de un equipo gerencial eficaz hasta el último y más pequeño nivel de ejecución.

Con la actual crisis que vive el país y sobre todo el sector público es muy poco lo que puede hacer el municipio para modificar el nivel de recaudación por vía del situado, pues el monto a ser transferido depende de las circunstancias económicas, en

particular del precio del petróleo y de decisiones ajenas a nivel del gobierno municipal.

Mascareño (2000; 8) sostiene que el "proceso de planificación se convierte en un mecanismo con el que municipios pueden utilizar sus propios recursos, proyectos y actividades financieras para tratar de cambiar las reglas que determinan la distribución del situado". Esta afirmación permite que los municipios deben plantearse retos sobre todo en sus finanzas municipales para equilibrar entre los niveles de ingreso y gastos de los gobiernos locales, sobre todo la transferencia de responsabilidades desde el gobierno nacional - estatal – municipal, como parte del proceso de la descentralización administrativa.

En el pasado las responsabilidades fueron asumidas por el gobierno central que tradicionalmente correspondía a los municipios lo que generó que los municipios fueran inoperantes. Con el proceso de descentralización los municipios se vieron en la necesidad de equilibrar los ingresos y gastos para su funcionamiento, lamentablemente este equilibrio se logra por el situado constitucional.

La planificación genera una opción que vale la pena explorar como es de tratar de mejorar el nivel de recaudación de los impuestos municipales. Otra alternativa es la exploración de nuevas fuentes de ingreso como la contribución especial por mejoras y la implementación de un impuesto a los predios rurales.

Solo que para implementar esta medida y fortalecer la capacidad de los municipios para planificar y gerenciar sus programas de manera eficiente es necesario una reforma fiscal que atienda tanto el lado de los ingresos como el de los gastos, porque el éxito en la obtención, manejo y uso de los recursos financieros depende en gran medida de un estructura funcional y de procesos ajustados a requisitos de eficiencia y eficacia administrativa que requiere de comunicación con el resto de las áreas de gestión municipal.

La estructura administrativa del área financiera de cualquier municipio debe involucrar por lo mínimo un grupo de elementos que deban constituir “el modelo básico de finanzas municipales” para que refuerce la administración municipal integrada: Presupuesto, Administración y Finanzas, Catastro, Crédito y Control.

Esta estructura debe ser sencilla, con procedimientos ágiles y oportunos, que faciliten una mínima coordinación con las otras unidades de gestión administrativa para producir resultados adecuados a las necesidades de financiamiento del municipio. A continuación se presenta una muestra de un sistema de organización financiera, para que contribuya con la operatividad y la autogestión del municipio.

Formulación Presupuestaria.

Proceso mediante el cual, a partir de la política y los planes respectivos, se definen los lineamientos generales para la elaboración del Presupuesto, y se establecen de acuerdo con: las políticas, disposiciones legales, la estimación de ingresos, gastos y la asignación y/o transferencia de recursos.

Definición de las Políticas:

Estas definen los lineamientos, que regirán en materia presupuestaria de sector público para un ejercicio fiscal. Los aspectos fundamentales de las políticas presupuestarias son los siguientes.

Disposiciones Generales:

Son normas muy especiales y diferentes del resto de las que aprueba el municipio. Estas fundamentalmente deben aclarar que es lo que se está aprobando, para qué se aprueba, que responsabilidades caben en la ejecución de lo aprobado a cada uno de los entes que conforman el Municipio.

Estimación de los ingresos:

Se hace según la naturaleza del organismo público, en el caso de los municipios se define en: Ordinarios y comprenden los ingresos percibidos en forma regular y comprenden los impuestos, las tasas por servicios administrativos, las presentaciones de servicios públicos, las derivaciones de los bienes patrimoniales, los aportes provenientes de otros niveles de gobierno tal como lo establece el Ejecutivo Nacional y donde las gobernaciones entregan el 50% que les corresponde del situado constitucional a sus programas de inversión. Y bajo la categoría de otros ingresos ordinarios (multas, recargo, e interés de mora, cobranzas de deudas morosas entre otros que proporcione ingresos al municipio en forma regular.).

Los ingresos extraordinarios son los que se perciben en forma eventual y están constituidos por la venta de los bienes de la propiedad del municipio, las contribuciones especiales previstas en la Ley, los aportes especiales provenientes de organismos gubernamentales nacionales o estatales, bajo la categoría de otros ingresos extraordinarios aquel que proporcione beneficios de manera eventual.

Estimación de los gastos:

Se relacionan la distribución por sectores, programas, subprogramas y demás categorías presupuestarias equivalentes bajo la responsabilidad directa de la entidad, así como los aportes que pudieran acordarse, todo de conformidad con las disposiciones legales establecidas por la Oficina Nacional de Presupuesto Público.

Estimación de la Inversión:

Presenta en forma detallada los créditos presupuestarios destinados por el Municipio a gastos de inversión o formación de capital, es decir, el gasto en que incurre el municipio para la adquisición de un activo, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y a la Resolución emitida por la Oficina Central de Presupuesto Nº 285 del 17-12-93.

Definición de Objetivos y Metas

Presenta la información resumida de los objetivos y las metas que proyecta alcanzar el municipio, por sectores, en el año objeto del presupuesto.

Ejecución presupuestaria.

Muestra la programación de la ejecución de los gastos así como las modificaciones presupuestarias.

Ejecución de los gastos

Incluye Gastos corrientes que son los sueldos y salarios del personal de la administración pública, y las compras de bienes y servicios que se requieren.

Los gastos de inversión son aquellos en que incurre el gobierno para la creación de un activo.

Bases Legales

Dentro de la actual Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), se encuentra el enunciado de los principios rectores que establecen las bases legales y características esenciales o generales de la organización de los municipios y demás entidades legales por las cuales se rigen. Estas bases están determinadas en el capitulo IV y los artículos 168 hasta el 184 donde indica el cuerpo normativo que regirá la organización, administración y las finanzas de los municipios y demás entidades legales que se encuentran establecidas en las leyes que la Constitución establezca.

Artículo 179.- Los Municipios tendrán los siguientes ingresos:

1. Los procedentes de su patrimonio, incluso el producto de sus ejidos y bienes.
2. Las tasas por el uso de sus bienes o servicios; las tasas administrativas por licencias o autorizaciones; los impuestos sobre actividades económicas de

industria, comercio, servicios, o de índole similar, con las limitaciones establecidas en esta Constitución; los impuestos sobre inmuebles urbanos, vehículos, espectáculos públicos, juegos y apuestas lícitas, propaganda y publicidad comercial; y la contribución especial sobre plusvalías de las propiedades generadas por cambios de uso o de intensidad de aprovechamiento con que se vean favorecidas por los planes de ordenación urbanística.

3. El impuesto territorial rural o sobre predios rurales, la participación en la contribución por mejoras y otros ramos tributarios nacionales o estadales, conforme a las leyes de creación de dichos tributos.

4. Los derivados del situado constitucional y otras transferencias o subvenciones nacionales o estadales.

5. El producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias y las demás que les sean atribuidas.

6. Los demás que determine la ley

Artículo 180.- La potestad tributaria que corresponde a los Municipios es distinta y autónoma de las potestades reguladoras que esta Constitución o las leyes atribuyan al Poder Nacional o Estadal sobre determinadas materias o actividades. Las inmunidades frente a la potestad impositiva de los Municipios, a favor de los demás entes político territoriales, se extiende sólo a las personas jurídicas estatales creadas por ellos, pero no a concesionarios ni a otros contratistas de la Administración Nacional o de los Estados.

En la Ley del Poder Público Municipal (2005) Se especifica los deberes y derechos y las atribuciones que deben cumplir los Municipios, tal como están establecidos en los artículos 1, 2, 3, 140, 141, 142, 143,162 hasta el artículo 229.

Nos dice, el Artículo 168, en el Capítulo IV: Del Poder Público Municipal: “Las actuaciones del Municipio en el ámbito de sus competencias se cumplirán

incorporando la participación ciudadana al proceso de definición y ejecución de la gestión pública y al control y evaluación de sus resultados, en forma efectiva, suficiente y oportuna".

En la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, establece las disposiciones generales, presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento y de los entes descentralizados.

Definición de Términos:

Administración Municipal: Es un ente público que está al servicio de los ciudadanos(as) y se fundamenta en los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transferencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, con sometimiento pleno a la ley y el derecho.

Autonomía municipal: Consiste en la facultad que tiene la autoridad para darse sus propias normas, elegir sus autoridades y administrarse a sí misma, dentro del marco de su competencia territorial y material.

Ejecución Presupuestaria: se registra la liquidación o el momento en que se devenguen los ingresos y su recaudación efectiva; y en materia de gasto, además del momento en se causen estos, las etapas de compromiso (se utiliza como mecanismo para afectar previamente la disponibilidad de los créditos) y el pago (para reflejar la cancelación de las obligaciones asumidas).

Entidad: Persona, lugar o cosa sobre la que la información debe ser conservada.

Entorno: Programa informático o sistema operativo que sirve de soporte para el trabajo con otros programas.

Formulación Presupuestaria. Proceso mediante el cual, a partir de la política y los planes respectivos, se definen los lineamientos generales para la elaboración del

Presupuesto, y se establecen de acuerdo con: las políticas, disposiciones legales, la estimación de ingresos, gastos y la asignación y/o transferencia de recursos.

Factibilidad: Calidad o condición de factible.

Metodología: Es el proceso que esta formado por etapas, para la realización de un proyecto.

Políticas: Estas definen los lineamientos, que regirán en materia presupuestaria del sector público para un ejercicio fiscal. Los aspectos fundamentales de las políticas presupuestarias.

Potestad tributaria: Es lo que en doctrina tributaria se denomina como la facultad correspondiente al plano creador del tributo, la cual se diferencia de la competencia tributaria en cuanto ésta es la facultad de derecho que tiene el sujeto activo de ejecutar los mandatos legales y compeler al contribuyente a pagar y realizar todos los actos instrumentales tendientes al cobro.

Presupuesto: Garantiza, la disponibilidad de los recursos requeridos para ejecutar actividades, destinadas al logro de objetivos y metas; es decir, su formulación debe efectuarse en función de las acciones, programas y proyectos previstos en los planes, que deben ejecutarse para la solución de los problemas prioritarios del municipio. Además, permite la cuantificación en términos monetarios de los recursos necesarios, para el normal funcionamiento del ente administrativo.

Presupuesto Publico: Un instrumento regulador de las acciones del poder Nacional, Estadal y Municipal.

Presupuesto Municipal: Es un mecanismo para formular y ejecutar las políticas del Gobierno Local y medir la acción de la administración del Municipio.

Sistema de Variables

El sistema de variables será determinado mediante la operacionalización de los objetivos específicos los cuales serán desglosados en dimensiones e indicadores. Canales (1991:110) "Se utiliza para designar cualquier propiedad esencial de cualquier objeto o característica de la realidad, o que lo hace semejante o distinto a otro objeto, que pueda ser determinado por la observación". En este caso las variables a medir están inmersas en los objetivos específicos los cuales serán necesario operacionalizar en definición nominal, definición real de la dimensión, indicador, las técnicas y los ítems que contempla el instrumento a aplicar en dicha investigación.

Operacionalidad de las variables permite el establecimiento de significados para los términos de estudio. Canales (1991 ob.cit.) indica que "se logra a través de un proceso que transforma una variable en otra que tenga el mismo significado y que sea susceptible de medición empírica". Esto permite entonces definir las variables principales, las dimensiones e indicadores que brinden la observación directa del hecho estudiado.

De acuerdo a Hernández y otros (1998). La operacionalización de las variables consiste en su desagregación o análisis en dimensiones y estos a su vez en indicadores. Al efecto se tiene que la una solo variable es Plan estratégico para la recaudación de los ingresos fiscales. Se descompuso en las dimensiones real, operacional y los instrumentos (ver tabla N°1).

TABLA Nº 1

OPERACIONALIDAD DE VARIABLES

Definición nominal de la variable.	**Definición real (dimensiones)**	**Dimensión operacional (indicador)**	**Insto Encuesta Dicotomica (Si y No.)**	**Insto. Encuesta Licker.**
Plan estratégico para la recaudación de los ingresos fiscales	Fundamento Legal	▪Normativa. ▪Legalidad.	01,02	11
	Económico.	▪Control económico, financiero y de inversión. ▪Situación ▪socioeconómica.	03,04.	
	Planificación.	▪Políticas. ▪Estrategias. ▪Recursos.	05,06. 07.	12. 13,14 15,16.
	Social.	▪Actitud del ciudadano. ▪Percepción ciudadana. ▪Desarrollo regional. ▪Posición social de la Alcaldía.	08. 09	17 18. 19
	Control y Evaluación.	▪Sistema de control. ▪Sistema de evaluación de indicadores.	10	20

Fuente: García (2006)

CAPITULO III

MARCO METODOLOGICO:

Tipo de investigación:

La investigación estará orientada a diseñar un Plan estratégico para la recaudación de los ingresos fiscales de la Alcaldía del Municipio San Cristóbal del estado orientado hacia el mejoramiento de la actitud del contribuyente como instrumento dentro de la participación ciudadana.

De acuerdo a lo expresado la metodología en la que se presenta la investigación está caracterizada por una investigación de naturaleza descriptiva; con utilización de criterios cualitativos y cuantitativos, para el procesamiento y análisis de la información; al efecto Hernández (1998: 60) indica que "Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier fenómeno que sea sometido a análisis". En este sentido se describirán las características que presentan los grupos de autoridades, funcionarios y contribuyentes de la Alcaldía del Municipio San Cristóbal.

Diseño de la investigación:

En cuanto al diseño, es una investigación de Campo, la cual Sánchez (1998: 102) lo define como" investigación que tiene como característica fundamental la de poner al investigador en contacto con el objeto o sujeto investigado" Esto implica

tomar los datos e informaciones de las fuentes primarias, lo que permitirá detectar, analizar e interpretar las variables de estudio del Municipio San Cristóbal

En su modalidad es una investigación factible porque establece los lineamientos de viabilidad económica, legal, política, social y institucional en función de garantizar la existencia de políticas capaces de realizar eficientemente su función de producción en la trasformación de los recursos. Sabino (1991: 135) considera que la "factibilidad es un conjunto de lineamientos económicos, sociales, políticos y legales relacionados a la veracidad de rendimientos, niveles de riesgo y criterios de selección del plan o proyecto"). Esto permite señalar la factibilidad que tiene esta propuesta como alternativa viable de desarrollo económico, productivo, y político Municipio San Cristóbal., y a su vez medir el impacto sobre la gestión administrativa, con una evaluación clara cuyas variables y características permitirán analizar los efectos en dicha la investigación.

Población y Muestra:

Población:

La población seleccionadas para la investigación será definidas por los funcionarios conformado por la rama Ejecutiva Alcalde y la Rama Legislativa los Concejales y el nivel Directivo, la Dirección y Divisiones de Hacienda, Dirección de Planificación y Presupuesto y la empresa asesora RECOIN, estas definición se hace ya que es el personal relacionado con el proceso de cobro y recaudación de impuestos y de la Alcaldía Municipio San Cristóbal así como a un reducido numero de Contribuyentes, por considerar que obtiene una mejor descripción del objeto de estudio. Según Canales (1991: 145) " es la totalidad de individuos o elementos en los cuales puede presentarse determinada característica susceptible de ser estudiada" Esta población objeto de estudio como se describe anteriormente estará comprendida por funcionarios (total de funcionarios que hay por los sectores seleccionados por la autora que trabajan actualmente en la alcaldía) y contribuyentes(muestra aleatoria de

la cantidad de empresas o contribuyentes que declaran y pagan impuestos en el Municipio.)

Muestra:

Se utilizará tanto a nivel de funcionario como de contribuyentes se utilizó la misma población, porque se trata de una población finita, debido a que son los que están relacionados con el objeto de la investigación tanto funcionarios como de contribuyentes.

Tabla N° 2.

Total de las personas de la muestra

Concepto	**Numero de personas.**
Autoridades y Funcionarios	
Alcalde	1
Concejales.	9
Dirección de Planificación y Presupuesto	16
Dirección de Hacienda y sus divisiones	40
Subtotal	86
Contribuyente	
Empresas	20
Contribuyentes	20
Subtotal	40
Total	126

Fuente: García (2006)

Técnicas de recolección.

Para recabar la información necesaria para procesar los objetivos planteados se diseñó un instrumento basado en los objetivos de la investigación. Éste instrumento se aplicará a la muestra seleccionada tal como esta descrita en la tabla N 2.

El instrumento (ver anexo A y A1) se diseña tanto para funcionarios y autoridades como para contribuyentes, consta de veinte ítems:

Una primera parte de cada cuestionario será de selección binaria o Dicotomica con respuesta: *Sí* y *No* y, una segunda parte de cinco opiniones mutuamente excluyentes, en escala tipo Likent, con las siguientes alternativas de respuesta: *Siempre, Casi Siempre, A Veces, Nunca y Casi Nunca*. Este instrumento es igual para los contribuyentes y funcionarios lo que difiere es la forma de la pregunta.

Instrumentos de la Investigación.

En esta investigación se emplearon las fuentes primarias que contenían la información directa a través de la técnica de la encuesta, con el instrumento señalado. Hernández y otros (1998: 65) lo señalan "como un conjunto de preguntas respecto a una o más variable a medir". Estas consultas se realizarán para obtener la información en lo concerniente a la ubicación, recaudación, distribución y la situación de las finanzas de la Alcaldía del Municipio San Cristóbal. Por su parte, mediante las fuentes secundarias se buscará la información escrita existente sobre el tema de las finanzas municipales: Estadísticas del gobierno municipal, datos presupuestarios de la municipalidad, para la realización de la investigación.

Descripción de los procedimientos para realizar el trabajo:

Esta investigación se empleará cumpliendo las siguientes fases:

Fase 1. Se hará una revisión bibliográfica para ubicar: antecedentes y datos estadísticos relacionados con el nivel de ingresos, tipo de recaudación y ordenanzas.

Fase 2. Se hará la visita a los dependencias relacionadas para solicitar la información, tales como entrevistas y la aplicación de los instrumentos al Alcalde, Concejales y los funcionarios que allí laboran para el permiso de solicitud de dicha investigación.

Fase 3. Se diseña el instrumento a ser aplicado, con la salvedad que antes de su aplicación será validado por expertos y su confiabilidad, mediante la prueba piloto.

Fase 4. Los instrumentos se aplicarán a la población objeto de estudio a los funcionarios y contribuyentes seleccionados.

Fase 5. Recabara la información y se procederá a tabular la información con un tratamiento estadístico con su respectivo análisis.

Técnicas de análisis de datos:

Una vez recabada la información se procederá a hacer el análisis de los datos respectivos considerado:

1. Los resultados obtenidos para construir Tablas de Frecuencia, con valores absolutos y relativos, estos últimos expresados en valores porcentuales.

2. Se hará la representación Gráfica de pasteles.

3. Se hará el análisis de los resultados estadísticos, destacando el que tenga el mayor porcentaje.

Resultados de la validación de instrumentos.

Validez.

Para la validación del instrumento se utilizará la técnica de Juicio de expertos, tanto en contenido, metodología, diseño del sistema y la relación de la investigación con la pertinencia, relevancia y coherencia del tema con los ítems planteados, consultados a expertos en el área metodología y de sistemas. Se seleccionarán dos expertos relacionados con el área metodología y al área objeto de estudio, A cada experto se le entrega un sobre con una carta de solicitud de validación, objetivos del estudio, cuestionario a validar, y el formato de observaciones lo vera en los anexos de la versión definitiva

Confiabilidad:

Para la confiabilidad se realizará una prueba piloto o coeficiencia, al respecto (Hernández, 1998: 241-241) se refiere "a un procedimiento donde un mismo instrumento de medición es aplicado dos o más veces a un grupo de personas, después de cierto tiempo " si la correlación entre los resultados de las diferentes aplicaciones es altamente positiva, el instrumento se considera confiable" se realizó la validez, aplicándolo a una encuestas a un reducido grupo de funcionarios no relacionados con la investigación se le suministrará y a 10 contribuyentes una página anexa a la del instrumento, con el fin de que expresaran sus opiniones, actitudes los sujetos emitieron sus juicios respecto a cada uno de los ítems en cuanto a la dificultad, interés y participación del mismo dentro del proceso.

. Al análisis de los datos se realiza de acuerdo a los criterios contenidos en la tabla Nº 3. El análisis de los datos se realizó de acuerdo a los criterios contenidos en la tabla 2 en el cual se describe el porcentual obtenido al tabular las respuestas correctas según el patrón de corrección de los instrumentos. Donde el instrumento aplicado tanto a las autoridades, funcionario y contribuyentes las respuestas serán dicotómicas, es decir "si" y "no y las Likent," la investigador ponderó las respuestas

positivas en un (1) punto y las respuestas negativas en cero (0) en base a este marco metodológico de correlación implementado por Ruiz citado por Ballestrine. (1998) a los resultados de la sumatoria se aplicara a la siguiente formula para calcular la confiabilidad del instrumento:

Formula:

$$Vtt \quad \frac{K}{K-1}\left(\frac{\delta^2 t - pxq}{\delta^2 t}\right)$$

Este resultado de comparación de la correlación que presenta la tabla Nº 2 de coeficiente de confiabilidad, para observar su significación, ubicándolo en la respectiva interpretación.

Tabla Nº 3

Coeficientes de confiabilidad.

Escala	Magnitud.	Rango.
1	0,01 – 0,20.	Deficiente.
2	0,21 – 0,40	Muy deficiente.
3	0,41 – 0,60.	Bien.
4	0,61 – 0,80	Muy Bien.
5	0,81 – 100	Excelente.

Fuente: Ruiz (1999).

Estudio de Factibilidad:

Sabino (1991: 135) considera que la "factibilidad es un conjunto de lineamientos económicos, sociales, políticos y legales relacionados a la veracidad de rendimientos, niveles de riesgo y criterios de selección del plan o proyecto". Esto permite señalar la factibilidad que tiene esta propuesta como alternativa viable de desarrollo económico, productivo, y Político, es la elaboración del Plan Estratégico Para La Recaudación De Los Ingresos Fiscales De La Alcaldía Del Municipio San Cristóbal Del Estado Táchira, y a su vez medir el impacto sobre la gestión administrativa, con una evaluación clara cuyas variables y características permitirán analizar los efectos en dicha la investigación.

En la factibilidad de la propuesta se presenta criterios utilizados en la factibilidad técnica, económica y operacional los cuales servirán de aportes a la investigación.

Factibilidad Técnica:

Una gran parte de la determinación de recursos tiene que ver con la valoración de la factibilidad técnica**,** es una adición al plan, o la tecnología disponible para satisfacer las necesidades de los usuarios.

Esta factibilidad se consideran los pasos para el diseño de la propuesta de un sistema de información para la elaboración del Plan Estratégico Para La Recaudación De Los Ingresos Fiscales De La Alcaldía Del Municipio San Cristóbal Del Estado Táchira

Una gran parte de la determinación de recursos tiene que ver con la valoración de la factibilidad técnica**,** es una adición al Plan Estratégico Para La Recaudación De Los Ingresos Fiscales De La Alcaldía Del Municipio San Cristóbal Del Estado Táchira, a la adaptación de esta propuesta con el sistema propuesto, o la tecnología disponible para satisfacer las necesidades de los usuarios.

En esta factibilidad se considera:

Los elementos tecnológicos necesarios para la elaboración de la propuesta, considerado:

1. Elaboración del plan, con sus lineamientos, políticas y estrategias.
2. Definición de sistema a ser implementado en el proceso de recaudación.
3. Los equipos requeridos, para este caso solo se emplearan equipos para las áreas objeto de estudió.
4. Los equipos a ser utilizados tendrán las siguientes características (Pentum III o superior, 128 megaran, disco duro de 20 gigan o superior, Mouse, C.D Ron 60, impresora de matriz de punto o de tinta, monitor Vga o superior.)

5. el lenguaje para la programación utilizado es el Microsoft Access y para el desarrollo de la base de datos, y el lenguaje para el interfaz del usuario Visual Basic 6.0.

Factibilidad Económica:

Es considerada la segunda parte de la determinación de recursos básicos, se considerar para la elaboración del plan los siguiente recursos: el plan propiamente dicho, tiempo propio y el del equipo de sistemas, el costo de hacer un estudio de sistemas completo (incluyendo el tiempo de los empleados con los que se trabajara), el costo del tiempo de los empleados del negocio, costo estimado de hardware y el costo estimado del software y/o desarrollo del mismo, para la cual se requiere de recursos técnicos, humanos y financieros. Y estará dado en los siguientes niveles de decisión:

- El plan de evaluación y control. Corresponderá a la Dirección de Planificación y Presupuesto, que deberá basarse en un documento donde exprese la información completa de resultados y proyecciones, para la elaboración del presupuesto.

- El desarrollo de esta propuesta le permitirá al municipio agilizar los tramites empleados para la elaboración del plan y a su vez ser promotor de las actividades económicas productivas que propendan a satisfacer las necesidades básicas de la población y permita aumentar de manera autónoma y soberana la cooperación de la economía local. Para la elaboración del diseño se requiere de recursos técnicos, humanos y financieros y se considera los siguientes costos para la implementación del sistema:

Equipos:	20 x	2.800.000,00=	56.000.000,00 Bs
Analista:	1 x	800.000,00=	800.000,00 Bs.
Técnico programador:	1x	580.000,00=	580.000,00 Bs.
Entrenamiento:	1 mes x	580.000,00=	580.000,00 Bs.
Costo total:			**57.960.000,00 Bs**

Factibilidad Operacional:

Esta catalogada como la tercera factibilidad, la cual le permite al analista del sistema considerar la factibilidad operacional del sistema solicitado, y dependerá del recurso humano disponible para la elaboración e integración del plan y el sistema relacionado con la recaudación, e involucra si el sistema operacional y será la usada una vez que este instalado.

Para el caso del diseño del plan como del sistema le permite al investigador proponer la imaginación creativa por parte del planificador y del analista de sistemas, así como del poder de persuasión a la administración, que permita que el usuario sepa cuales interfaces son disponibles para la elaboración del plan y cuales necesidades satisfacer.

El recurso técnico será tanto de la empresas contratada, como de la Alcaldía, utilizados en la investigación como en la aplicación en los proceso de elaboración del censo. El recurso financiero, a través del financiamiento para la elaboración del diagnostico y el plan en si, considerando su aplicación, se hará la tramitación en ámbito nacional, a través de FIDES, y con recursos propios de la Alcaldía.

Factibilidad Institucional:

Factibilidad institucional presentada en este plan es porque se hace tomando en consideración los lineamientos establecidos en los otros planes(Plan de Desarrollo, Plan Operativos, Plan de ordenamiento entre otro), así mismo se hacen la consulta con otros organismos gubernamentales vinculados al área financiera y económica, entre estos tenemos FIDES, el SENNIT.

Factibilidad Legal:

Esta factibilidad se hace tomando en consideración el marco legal restablecido en la constitución y las leyes, la cual servirá como instrumento viable en la toma decisiones, además tendrá el soporte legal contentivo en las políticas y lineamientos

establecidos en: Plan de Desarrollo, Plan Operativos, Plan de ordenamiento entre otro.

Factibilidad Política:

Esta factibilidad les permitirá medir la capacidad de gestión tanto al Concejo Municipal, como de la Administración Municipal, el desempeño, por este plan refleja un proceso de modernización en el área de planificación y profesionalización de sus acciones y toma decisiones mas acorde a la situación real y disponibilidad financiera y presupuestaria.